



emora de mil ochocientos noventa y tres; Revuelto el Ayuntamiento
 tanto la constitucion de la misma, vaxi la presid^a del Sr. Al-
 calde prim.^o D. Jines Chico de Guzman, se dio cuenta del
 Boletin oficial del martes veinte y uno del actual, en nu-
 mero ciento treinta y cuatro, en el cual viene inserta la
 1.^a p.^a de ley de Jimas del mismo expedida por S. M. la Reyna
 D.^a Isabel Segunda (L. D. G.) por la que se previene la Pro-
 clamacion y Jura de la augusta Persona, señalando el dia
 primero del proximo Diciembre; en la consecuencia esta
 Corporacion, acuerda: Que obedeciendo como obedece a
 S. M. se proceda desde luego y en dicho dia a tan
 tolemne acto, con la pompa y solemnidad q.^e de suyo se
 requiere, a cuyo efecto se oficie al Sr. Capitan Pascoe p.^o
 la asistencia del Clero y solemnidad Spedemur que en accion
 de gracias deve celebrarse despues de la Misa Pontifi-
 cal, como al propio tiempo al Capitan Comand.^{te} de
 la A. N. G. p.^o q.^e por su parte haga concurrir la misma
 a dicha funcion, invitando por medio de las oportunas
 papeletas a las demas personas de representacion y ca-
 tegoria de este vicario, publicandose con anticipacion
 esta determinacion, p.^o que llegando a noticia de todos
 los vecinos, pongan alumbrados y colgaduras en sus res-
 pectivos hogares, dandole parte previam.^{te} a la Superintend.
 del orden y forma que se ha efectuado tan grandiosa
 funcion. Y de como asi lo acordó y firmaron etc. Tres y
 el Sr. Doct.

Jines Chico
 de Guzman
 Lafuente

Cilleri

Clem. A.
 Ramon

